

CONTRATO PLAN BASICO

DE UNA PARTE. MERCAPP SL (MERCAPP)

Domicilio C/ Velázquez 3 planta 1 de Madrid, España,

CIF: B05474473,

Representante: FRANCISCO LARIOS SANCHEZ, NIF 01185361X, actuando en su calidad de administrador único de la mercantil MERCAPP SL,.

DE OTRA PARTE. LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERIA/EMPRESA, también denominado en este contrato como USUARIO/CLIENTE,

NOMBRE

NOMBRE COMERCIAL (en su caso)

CIF/NIF

DOMICILIO

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente contrato con base en las siguientes

MERCAPP nació como una solución a la necesidad que tenían los denominado negocios de cercanía de poder atender la demanda de sus clientes en los momentos de pandemia. Para ello desde MERCAPP se pensó en desarrollar una herramienta que dotara al comercio de un mecanismo de comunicación con sus clientes para poderles vender los productos que ellos necesitaban sin tener que desplazarse al comercio. Con esa idea se desarrolla la herramienta MERCAPP la cual utiliza las diferentes plataformas de mensajería instantánea que la inmensa mayoría utilizamos en nuestro día, como son WHATSAPP y TELEGRAM.

La clave del éxito de MERCAPP radica en la facilidad de su instalación y manejo, pues la forma que tiene el comercio o empresa que utiliza nuestra herramienta es la misma que tiene a la hora de comunicarse con cualquier contacto que tenga wasap o Instagram.

MERCAPP consigue que un comercio entre en el mundo de la venta por internet, sin necesidad de páginas web ni inversiones, ni conocimiento alguno de informática, que no sea el manejo del Instagram o el wasap por poner dos ejemplos.

Como todo uso de herramientas, tiene un coste de implantación y mantenimiento que permite al empresario que contrata el servicio MERCAPP tener una herramienta que entre otras cosas le permite vender sus productos mediante esta herramienta, pudiendo llegar a cualquier persona que el comercio o empresa tenga en sus contactos

ESTIPULACIONES.

1º OBJETO DEL CONTRATO.

Consiste en la implantación de la herramienta MERCAPP, para la promoción y venta de sus productos, para lo que MERCAPP facilitará la posibilidad de utilizar una pasarela de pago para la formalización de la venta.

MERCAPP no realiza gestión alguna de venta los servicios de MERCAPP objeto del presente contrato se concretan en la implantación de la herramienta tecnológica que habilita a la administración de lotería para poder contar con un nuevo canal de venta apoyándose en la herramienta implantada por MERCAPP en relación con el uso de la mensajería instantánea, (WhatsApp, Telegram, ...) actualmente a la fecha de la firma del presente contrato, la herramienta MERCAPP solo se apoya en la mensajería instantánea de WHATSAPP.

La herramienta MERCAPP por tanto posibilitará que los consumidores/clientes interesados en la compra de lotería que utilicen WhatsApp, sean redirigidos a la administración de lotería que tiene en venta el billete de lotería solicitado por el usuario, finalizando ahí los servicios prestados por MERCAPP.

Por ello la transacción entre el consumidor y la administración de lotería es competencia exclusiva de la administración siendo ella la que ostenta los derechos y obligaciones de dicha transacción con el consumidor.

MERCAPP se exime de tramitar el transporte entre el comercio y el usuario

MERCAPP, no tiene relación contractual alguna con el cliente final ni conoce las características del producto que se vende ni se hace responsable del buen fin o no de la venta realizada entre el comercio/empresa y el cliente de dicha empresa o comercio.

2º DURACION.

Se extenderá, por anualidades a contar desde la firma del presente acuerdo, una vez transcurrido dicho plazo, el contrato se prorrogará automáticamente si ninguna de las partes comunica al otro, con un mes de antelación a la finalización de cada anualidad, su intención de no renovarlo-

3º CANON DE ENTRADA Y PRECIO.

3.1- **Canon de entrada:** será una cantidad fija y única de 199,00 euros más IVA, que se abonará a la firma del presente contrato y que no se volverá abonar siempre que se prorrogue el contrato.

El pago de esta cantidad se realizará en el plazo de Max de 24 horas desde la firma del presente contrato, siendo el pago de dicha cantidad necesario para que el presente contrato tenga validez entre las partes.

3.2- **El precio** dependerá de los números de decimos subidos a MERCAPP

Plan básico 99,00 euros más IVA mensuales

Incluido Plan Comunicación, permitirá activar mercappLoto, mediante WhatsApp en toda llamada perdida que tenga la administración de lotería o registrar la llamada perdida en un portal (50 llamadas como máximo reenviarán mensaje WhatsApp)

El precio podrá verse modificado en cada nueva prórroga, si bien dicha modificación se deberá de notificar al cliente al menos con 15 días de antelación a la finalización de cada periodo.

Uno de los motivos por los que pudiere modificarse el precio mensual es la posible subida de los costes de servicios asociados al desarrollo del objeto del contrato en relación con los costes que nos repercuten las empresas de servicios de mensajería instantánea en las que se apoya la herramienta MERCAPP.

Si no se dice nada se entenderá que el contrato se prorrogará por otra anualidad sin aumento de precio.

3.3 El pago mensual se realizará dentro de los tres primeros días de cada mes, por medio de aportación de tarjeta de crédito o débito dentro de la plataforma MERCAPP

4º ADVERTENCIAS.

4.1 MERCAPP se exime de tramitar el transporte entre el comercio y el usuario

4.2 El comercio o empresa exime a MERCAPP de cualquier obligación o responsabilidad que pudiere exigir un cliente del comercio/empresa por cualquier causa que se derive de la transacción comercial realizada utilizando la herramienta MERCAPP, que no sea directamente imputable a un fallo del funcionamiento de la herramienta MERCAPP,

4.3 El comercio/empresa conoce y acepta que MERCAPP no tiene relación contractual alguna con el cliente final ni conoce las características del producto que se vende ni se hace responsable del buen fin o no de la venta realizada entre el comercio/empresa y el cliente de dicha empresa o comercio.

4.4 A la firma del contrato se le solicitará sus datos fiscales y el número de teléfono desde el que se va a trabajar desde MERCAPP. Debe ser un número con acceso a internet y con la herramienta WhatsApp, cuyo titular será la administración de lotería o la persona física que ella reseñe.

La administración de lotería administrará y dará de alta sus números de lotería y lo subirá a la plataforma, siendo la única responsable de la veracidad de dicha información

4.5 La administración de lotería deberá utilizar para el pago de la compra que el consumidor realice a su administración de lotería, el canal de pagos que MERCAPP habilite en la plataforma, hoy en día LYRA (<https://www.lyra.com/es/> y Caixa Bank) pero MERCAPP podrá cambiarla si fuera interesante y beneficioso.

MERCAPP ayudará al alta y configuración de este a cada administración de lotería

4.6 El cliente es el único responsable de la veracidad de la información que sobre su actividad suba como contenido en la plataforma.

4.7 El Cliente es el único responsable de la propiedad de las imágenes que suba a la plataforma.

5º CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y en el Reglamento (UE) 2016/679, MERCAPP le informa como sigue en lo relativo al tratamiento de sus datos personales recogidos en este Contrato:

Responsable: MERCAPP

Finalidad: Gestión contractual derivada de la relación presente.

Legitimación: consentimiento del interesado (firmante del presente) y ejecución contractual.

Destinatarios: Los datos proporcionados no serán cedidos a ningún tercero, salvo obligación legal. En cualquier caso, las categorías de destinatarios son Administración Tributaria y entidades financieras.

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir los datos, oposición, limitación y portabilidad, los cuales se podrán hacer efectivos en la dirección del responsable que consta en este contrato, cuya dirección de correo electrónico es flarios@mercapp.shop.

Información adicional: Por favor, consulte la información adicional y detallada sobre la protección de datos en la página web "mercapp.es"

6º CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD y NO COMPETENCIA

Las sociedades firmantes declaran que la información que reciben con ocasión del presente contrato lo es sólo a los efectos de la efectiva aplicación del objeto del presente contrato, por ello se comprometen a utilizarla a los solos efectos del presente acuerdo. De igual manera, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de su contenido y a no transmitir la información confiada o comunicarla a terceros sin el previo consentimiento por escrito de los representantes legales de las sociedades firmantes del presente acuerdo.

Los receptores se obligan a emplear el mismo grado de diligencia que utilizan en el manejo de su propia documentación confidencial.

Ni durante la vigencia, ni llegado a término el presente contrato, los receptores de la información y documentación se comprometen a no utilizarlo para la realización del mismo por sí o por persona interpuesta.

En caso de vulneración de la presente clausula será de aplicación La Ley de Competencia Desleal, la cual protegería, aparte de la infracción contractual, frente al uso indebido de la información suministrada,

también sería de aplicación el art.13 L 3/1991 que considera desleal la divulgación o explotación, sin autorización de su titular, de **secretos** industriales o de cualquier clase de secretos empresariales

El denominado know-how queda comprendido o resulta coincidente con el concepto de **secreto empresarial**. Esta identificación ha llevado a definir el know-how como «conocimiento o conjunto de conocimientos técnicos que no son de dominio público y que son necesarios para la fabricación o comercialización de un producto, para la prestación de un servicio o para la organización de una unidad o dependencia empresarial, por lo que procuran a quien los domina una ventaja sobre los competidores que se esfuerza en conservar evitando su divulgación», definición que acoge la TS 21-10-05, en relación al contrato de franquicia (AP Madrid 19-12-16, E)

7º Ambas partes se someten al fuero de los juzgados de Madrid capital para cualquier discrepancia que pudiera existir

LUGAR y FECHA DE FORMALIZACION: